

*RESOLUCION de 3 de abril de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto: Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad, número 24/94, correspondiente al área de conocimiento de Psicología Social, convocada por Resolución de 2 de noviembre de 1994 (BOE de 28 de noviembre), que figura como Anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Almería, 3 de abril de 1995. El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

#### A N E X O

Catedrático de Universidad

Plaza Número 24/94

Area de Conocimiento: Psicología Social

Comisión Titular

Presidente: Don Francisco Morales Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don José Ramón Torregrosa Peris, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; don Federico Munné Matamala, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona y don Armando Rodríguez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal-Secretario: Don José María Peiró Silla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: Don Sabino Ayestarán Echeberria, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Gonzalo Serrano Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago; don Jorge Sobral Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago y don Amalio Blanco Abarca, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal-Secretario: Don José Miguel Fernández Dols,

Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

*RESOLUCION de 4 de abril de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto: Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de este Rectorado de fecha 15 de julio de 1994 (BOJA 11 de agosto de 1994), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 4 de abril de 1995. El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

Area de conocimiento: Educación Física y Deportiva

Plaza Número: 15

Comisión Titular

Presidente: Luis Pablo Rodríguez, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

- Pedro José Asirón Iribarren, Catedrático de Universidad, Universidad de Zaragoza.

- J. Antonio Santos del Campo, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

- Ignacio Jiménez Soto, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Secretario: Antonio Oña Sicilia, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Juan Godoy García, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Julio C. Legido Arce, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

- Nicolás Martín Llaudes, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

- Alberto Hidalgo Caviedes y Gortiz, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Miguel A. Delgado Noguera, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 6 de abril de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas de terreno propiedad del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), a la Empresa Municipal de la Vivienda Promotora Ubriqueña de Viviendas, S.A.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno, y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), a la Empresa Municipal de la Vivienda Promotora Ubriqueña de Viviendas, S.A., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1994, y cuya descripción es la siguiente: «Dos parcelas de terreno de 586 y 314 m<sup>2</sup> designadas con los números cuatro y cinco de parcelas resultantes en la escritura de propuesta de reparcelación otorgada en Ubrique el 2 de marzo de 1994 ante el Notario don Victoriano Valpuesta Contreras, ubicadas en la Unidad de Actuación núm. 5, con el fin de construir viviendas de protección oficial, bajo la condición de que la entidad cesionaria se haga cargo de cuanto el Ayuntamiento deba satisfacer a terceros derivado de sus títulos de adjudicación.»

Sevilla, 6 de abril de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de parcela municipal en el paraje Erica de Mirabueno, por un solar resultante en la prolongación de la calle F y en su confluencia con la prolongación de la calle A, incoado este expediente por el Ayuntamiento de Torredonjimeno.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Torredonjimeno, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de

la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la permuta acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), en sesión plenaria de 10.9.93 de las siguientes parcelas:

1. Parcela de terreno de propiedad municipal, con una superficie de 1.725 m<sup>2</sup>.

Linda al Norte con calle F del Polígono Industrial; al Sur con el Camino de Jamilena y; al Este con calle A del citado Polígono; y al Oeste con resto de la finca matriz también propiedad del Ayuntamiento.

Inscripción: Libro 386, tomo 1.924 finca núm. 33.310.

Valor pericial: 4.312.500 ptas.

2. Parcela de terreno propiedad de don Juan Damas Arjona, con una superficie de 2.853 m<sup>2</sup>.

Linda al Norte con terrenos del Ayuntamiento; al Sur, con terrenos del Ayuntamiento; al Suroeste con Camino Viejo de Jamilena; y al Noroeste, con calle F del actual Polígono Industrial.

Inscripción: Libro 190, tomo 979, finca 5.522.

Valor pericial: 4.279.500 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Jaén, 17 de abril de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 27 de abril de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Palma del Río (Córdoba). (PD. 1090/95).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados;

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	688 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre	47 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	53 ptas./m <sup>3</sup>

Bonificaciones:

a) Un 100 por 100, para quienes viviendo solos o matrimonios que no posean ninguna clase de ingresos o